



Al contestar cite Radicado 2026136000139233
Fecha: 19-03-2026 08:36:43
Destinatario: GRUPO ORGANIZACIONAL E INNOVACIÓN TIC

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

DE: DIDIER ANIBAL BELTRAN CADENA - Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC

ASUNTO: RESPUESTA MEMORANDO RADICADO 2026422000112663

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, se responde todos y cada uno de los puntos señalados en la comunicación que antecede de la siguiente manera:

1. Se acompaña a la presente respuesta, archivo editable en word con el acatamiento y observancia de los comentarios y apreciaciones vertidas al formato de Informe Final de Ejecución y Supervisión GCOF-019.
2. Ya se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), y distinguidos con la Orden de Compra 122128, los documentos generados durante la ejecución del contrato, los cuales pueden ser verificados por la vista pública de dicha plataforma transaccional.

Ya se encuentra registrada y en estado "*pagada*", la factura que estaba pendiente por dicho trámite en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la cual puede ser verificada por la vista pública de dicha plataforma transaccional.

3. Se adjunta en archivo PDF el Memorando Radicado 2026136000138033, en virtud del cual se allega para la aprobación respectiva, el anexo de la Póliza Extendida Trámite de Liquidación Contrato 1572 DE 2023.
4. Se remite igualmente los documentos como:

- Certificado de pagos realizados al Contratista, expedido por el Grupo de Tesorería del MSPS
- Copia del documento de identidad del representante legal del contratista.
- Certificado actualizado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del contratista conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Certificado actualizado de antecedentes profesionales del revisor fiscal del contratista.

Cordialmente,



Firmado
digitalmente
por Didier
Anibal Beltran
Cadena

DIDIER ANIBAL BELTRAN CADENA
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación

Anexo(s): Lo mencionado

Elaboró: EMARQUEZC

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

Contrato No.	Orden de compra No. 122128 - Contrato No. 1572-2023		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	SoftManagement S.A		
Nombre del supervisor y/o interventor	Didier Aníbal Beltran Cadena	Teléfono / Extensión	1650
Dependencia	Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – OTIC		
Objeto del contrato	Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de seguimiento estratégico a proyectos de inversión pública para el Ministerio de Salud y Protección social. Alcance del Objeto A través de la orden de compra de la tienda virtual del estado colombiano, se deberá entregar al Ministerio de Salud y Protección Social los insumos tangibles requeridos (plataforma, software y herramientas tecnológicas) para llevar a cabo la ejecución de Contratar la implementación de la plataforma de seguimiento estratégico a proyectos de inversión pública y un componente de visualización de consultas, informes y reportes basado en Business Intelligence.		
Fecha de inicio	lunes, 15 de diciembre de 2023	Fecha terminación	31 de diciembre de 2023

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN					
OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-139-IAD-2020					
Obligación contractual		Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor	% Cumplimiento
CCE	Numerales: 12.1, 12.2, 12.3, 12.5, 12.6, 12.7, 12.9, 12.10, 12.11, 12.17, 12.18, 12.22, 12.23, 12.24, 12.25, 12.26, 12.27, 12.29, 12.30, 12.31	El cumplimiento de estas obligaciones es verificado por Colombia Compra Eficiente en virtud de lo pactado en el CCE-139-IAD-2020	No aplica	No aplica	N/A
CCE y MSPS	Numerales: 12.4, 12.8, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.16, 12.19, 12.20, 12.21, 12.28, 12.32, 12.33, 12.34, 12.35	El cumplimiento de estas obligaciones es verificado por CCE, en virtud de lo pactado en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020. En lo relacionado con la Orden de Compra No 122128, la Supervisión verificó que el proveedor cumplió con lo previsto en el IAD-139-2020, respecto a cada obligación	No Aplica	No Aplica	100%
OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA					
Obligación contractual		Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor	% Cumplimiento

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

12.36	Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"	El proveedor entregó las licencias y los servicios conforme con las condiciones y especificaciones establecidas en los estudios previos y Orden de compra 122128	- Certificación licencia soft_banco proyectos estratégicos y Certificación licencia soft_bi - Certificado Registro Derechos de Autor Soft-Banco de Proyectos y Certificado Registro Derechos de Autor SOFT-BI	No se tienen observaciones respecto al producto recibido.	100%
12.37	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	El proveedor no realizó divulgación ni manejos inadecuados de la información entregada por la entidad compradora	No aplica	Se cumplió con la Cláusula No. 27 Confidencialidad, del Instrumento de Agregación de Demanda (CCE-139-IAD-2020).	100%
12.38	Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.	El proveedor contó con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la entrega del Software adquirido en la Orden de Compra No122128.	Certificado de Registro de Derechos de Autor Soft-Banco de Proyectos y Certificado de Registro de Derechos de Autor SOFT-BI	No se tienen observaciones respecto al producto recibido.	100%
12.39	Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo	El proveedor ejecutó las obligaciones establecidas, con personal idóneo, conforme lo establecido en Orden de compra 122128 y el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo No.: CCE-139-IAD- 2020	Certificado de idoneidad, competencia y facultad de personal asignado a la ejecución de la orden de compra No. 122128	No se tienen observaciones	100%
12.40	Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y	El proveedor ejecutó las obligaciones establecidas, conforme las instrucciones impartidas por el MSPS y lo establecido en Orden de compra 122128 y Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo No.: CCE-139-IAD- 2020	No aplica	El proveedor realizó acciones encaminadas a las instrucciones que se dieron durante la ejecución del contrato y entrega de software.	100%

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

	distribución de software del fabricante.				
12.41	Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	El proveedor garantizó la protección de datos e información entregada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a las disposiciones legales vigentes.	Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información Firmado	Se da cumplimiento a la actividad, el proveedor garantiza la protección de datos e información entregada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.	100%
12.42	El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.	El proveedor realizó la entrega del Software y ejecutó la prestación de los servicios adquiridos al Ministerio de Salud y Protección Social conforme las instrucciones impartidas por el MSPS y lo establecido en la Orden de compra 122128 y Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catalogo No.: CCE-139-IAD- 2020 No se requirió la prestación de ningún servicio adicional.	- Certificación licencia soft_banco proyectos estratégicos y Certificación licencia soft_bi - Certificado Registro Derechos de Autor Soft-Banco de Proyectos y Certificado Registro Derechos de Autor SOFT-BI	El proveedor realizó la entrega del software y prestó los servicios de acuerdo con lo adquirido en la orden de compra.	100%
12.43	Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.	No fue necesario solicitar certificados del personal asignado	No aplica	No se presentan observaciones respecto a esta obligación.	N/A
12.44	Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.	Durante el termino de ejecución de la orden de compra, el proveedor brindó el servicio de soporte y capacitación conforme con lo señalado en los estudios previos y la orden de compra. Prestó el servicio de Soporte y mantenimiento mediante la ejecución de las 2400 horas contratadas. En lo que respecta a la Capacitación y transferencia de conocimiento, dicha obligación se cumplió de la siguiente manera: 1. Soft Banco de proyectos: *Dos (2) sesiones de 4 horas de Capacitación Funcional virtual y	Certificado de prestación del servicio de Soporte, mantenimiento, Capacitación y transferencia de conocimiento.	No se presentan observaciones respecto a esta obligación.	100%

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

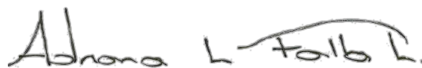
		material de apoyo complementario durante la prestación del servicio. *Una (1) sesión de 4 horas de Capacitación técnica virtual y material de apoyo complementario durante la prestación del servicio 2. Soft- BI *Dos (2) sesiones de 4 horas de Capacitación Funcional virtual y material de apoyo complementario durante la prestación del servicio. *Una (1) sesión de 4 horas de Capacitación técnica virtual y material de apoyo complementario durante la prestación del servicio			
12.45	En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se Entenderá por suspensión que el Proveedor configure la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.	La presente orden de compra no se contrató bajo la modalidad SaaS	No aplica	No se presentan observaciones respecto a esta obligación.	N/A
12.46	Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.	El contratista no es distribuidor autorizado o partner,, es dueño del software adquirido.	No aplica	No se presentan observaciones respecto a esta obligación.	N/A
12.47	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista se abstuvo de utilizar la información entregada por la entidad compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información Firmado	Se cumplió con la obligación manteniendo la confidencialidad e integridad de la información.	100%

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

12.48	Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.	El contratista no es distribuidor autorizado o partner, es dueño del software adquirido	No aplica	No se presentan observaciones respecto a esta obligación.	N/A
12.49	Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista mantuvo la debida confidencialidad e integridad de la información, durante la ejecución de la orden de compra.	Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información Firmado	Se cumplió con la obligación manteniendo la confidencialidad e integridad de la información.	100%

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.



Adriana Lucia Falla Lozano
Representante Legal SoftManagement S.A
Fecha: 12/06/2026

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICA

1.1. Supervisor designado: El contrato No. 1572 de 2023/ Orden de compra No.122128 tuvo en el transcurso de su ejecución y hasta el momento de su liquidación los siguientes supervisores:

Tabla No. 1. Supervisores de la orden de compra No. 122128

SUPERVISOR	DESDE	HASTA
Henry Díaz Dussan	15 de diciembre de 2023	21 de abril de 2024
Wilson Barrios Delgado	22 de abril de 2024	17 de octubre de 2024
Jorge Eliecer González Díaz	18 de octubre de 2024	6 de enero de 2025
Didier Aníbal Beltrán Cadena	7 de enero de 2025	Actualidad

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

1.2. Fecha de inicio: 15 de diciembre de 2023

1.3. Fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2023

1.4. Ejecución del contrato o convenio: Dentro de la vigencia del Contrato No. 1572 de 2023 / Orden de Compra No. 122128 de 2023, el contratista cumplió con la entrega y puesta en funcionamiento de los productos Soft-Banco de proyectos estratégicos y Soft-BI para el seguimiento estratégico a proyectos de inversión pública para el MSPS. Durante la implementación: *Se realiza entrega de una licencia correspondiente al producto Soft-Banco de proyectos estratégicos y otra licencia correspondiente al producto Soft-BI. Para garantizar el correcto funcionamiento del Software Soft-BI, las 20 licencias de Power Bi, indicadas en los estudios previos, están implícitas o hacen parte de la licencia de Soft -BI entregada. * Se ejecutaron en su totalidad las horas de configuración y parametrización de los productos adecuando las mismas a las necesidades de la entidad. *Se adelantó el proceso de migración, el cual fue validado y aprobado por la entidad en los términos y condiciones convenidas en la orden de compra. * Se adelantaron sesiones de capacitación y transferencia de conocimiento de acuerdo con lo definido en la orden de compra y el anexo técnico, es decir, dos (2) sesiones de 4 horas de Capacitación Funcional virtual y material de apoyo complementario durante la prestación del servicio y una (1) sesión de 4 horas de Capacitación técnica virtual y material de apoyo complementario durante la prestación del servicio para cada uno de los productos adquiridos. * Se llevó a cabo la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento de la siguiente manera: SOFT-BP - Dos (2) paquetes de Soporte y Mantenimiento on premises, cada uno de seiscientas (600) horas anuales no acumulables, para un total de 1.200 horas en la vigencia de dos años, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025 y para el SOFT-BI - Dos (2) paquetes de Soporte y Mantenimiento on premises, cada uno de seiscientas (600) horas anuales no acumulables, para un total de 1.200 horas en la vigencia de dos años, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Software entregado

CANT	PRODUCTO	VIGENCIA
1	Soft_Banco Proyectos Estratégicos (Herramienta de seguimiento estratégico de proyectos)	A perpetuidad
1	Soft_BI (Herramienta de Business Intelligent)	A perpetuidad

La entrega del licenciamiento se comunicó vía correo electrónico institucional el 15 de diciembre de 2023.

1.5. Informe sobre modificaciones: No se realizan modificaciones de tipo prorroga, adición, suspensión, reinicio, modificación.

1.6. Relación de informes específicos entregados y pactados en el contrato: No se pactaron informes.

1.7. Informe sobre Registro de Derechos de Autor. SI ☐ N/A ☒

Observaciones: No aplica el trámite de registro de Derechos de Autor, dado que la propiedad exclusiva y sus derechos de autor se encuentran registrados a nombre de SoftManagement S.A.

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN

No existen obligaciones posteriores a la liquidación.

3. INFORME DE EJECUCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Valor inicial del contrato o convenio	\$ 2.463.787.900
Valor adiciones	\$ 0,00
Valor total incluidas las adiciones	\$ 2.463.787.900
Valor total ejecutado	\$ 2.463.787.900
Valor pagado o desembolsado al contratista.	\$ 2.463.787.900
Saldo a favor del contratista.	\$0,00
Valor a reintegrar o reintegrado por parte del contratista. *Adjuntar copia del reintegro si el mismo tuvo lugar	\$0,00
Valor a liberar	\$0,00
Relación de los desembolsos o aportes de cada una de las partes y el informe sobre su estado de ejecución.	No aplica
Informe sobre la ejecución de valor destinado a imprevistos, cuando los mismos hayan sido pactados.	No aplica
Información sobre rendimientos financieros cuando aplique.	No aplica
Relación de subcontratos cuando haya lugar, indicando su objeto, valor, estado de ejecución, pago y liquidación.	No aplica
Adjuntar relación de pagos expedida por el área u organismo competente	Se incluye en la documentación adjunta a este informe el certificado de pago del contrato 1572/Orden de Compra No. 122128 2023, expedido por la Coordinación del Grupo de Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social de fecha 10 de marzo de 2026.

3.1. RELACIÓN DE RADICADOS DE LAS CUENTAS DE COBRO TRAMITADAS PARA EL CONTRATO:

No. Radicado	Periodo de la cuenta
202313000484373	Del 15 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023

4. INFORME DE EJECUCIÓN ASPECTOS LEGALES

4.1. PÓLIZAS O GARANTÍAS EXIGIDAS.

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

Fecha de aprobación de la garantía. La cual debe ser anterior a la suscripción del acta de inicio.	viernes, 15 de diciembre de 2023
Información sobre la vigencia extensión de la vigencia, para los casos de liquidación del contrato.	Extensión de vigencia: hasta el 15/07/2026, de los amparos de cumplimiento y calidad de los elementos.

4.2. CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Se certifica pago de aportes a seguridad social durante toda la ejecución del contrato. SI ☒ NO ☐
 Se adjunta documentos para persona jurídica: certificación expedida por Revisor Fiscal.

4.3. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

5. MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL

Como medidas de gestión la Entidad ha tenido en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 2: ANS y Fichas Técnicas, del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catalogo No.: CCE139-IAD- 2020, (Catálogo de productos fabricantes para estructurar la compra), en el anexo técnico, la orden de compra y con las condiciones y mejores prácticas definidas por el fabricante de la solución.

La Entidad supervisó que todas las actividades realizadas contribuyeran con el cumplimiento total de los objetivos de la contratación, teniendo en cuenta la estrategia definida para tal fin y la gestión realizada por SoftManagement para el desarrollo del contrato, incluyendo todo lo relacionado con suministro, instalación, certificación, configuración y parametrización, migración, acompañamiento, capacitación y entrega del objeto que compone la Orden de Compra.

6. RIESGOS

Durante el término de la ejecución de la orden de compra No. 122128 de 2023 no se materializaron riesgos de ningún tipo, ni de ninguna clase.

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

- 1) Certificado de Registro de Derechos de autor SOFT-BANCO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
- 2) Certificado de Registro de Derechos de autor SOFT-BI
- 3) Certificado de licencia sistema SOFT-BANCO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
- 4) Certificado de licencia sistema SOFT-BI
- 5) Certificado de pago de seguridad social y parafiscales
- 6) Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
- 7) Cédula Revisor Fiscal
- 8) Certificado Antecedentes Revisor Fiscal
- 9) Certificado de pago expedido por el Grupo de Tesorería del MSPS

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

8. OBSERVACIONES

Se garantizó mantenimiento y soporte técnico para las dos soluciones por un periodo de dos años (del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025), de acuerdo con las condiciones de la Orden de Compra.

De conformidad con lo anterior, EL (LOS) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA (N) QUE:

1. Revisado el porcentaje de cumplimiento reportado por el contratista SoftManagement S.A., certifico que porcentaje de cumplimiento total del contrato es de 100 %.
2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención.
3. Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención.

En constancia, firmo:



Firmado
digitalmente por
Didier Beltrán
Cadena

Didier Anibal Beltrán Cadena
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación
Supervisor (es)/Interventor (es)



Firmado
digitalmente
por Ekin
Alberto
Marín
Contreras

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., viernes, 12 de junio de 2026

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.



**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCION SOCIAL**

C E R T I F I C A

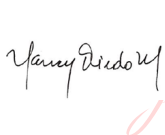
Que se ha cancelado las sumas que a continuación se relacionan, de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO No. 1572-2023
NOMBRE: SOFTMANAGEMENT S.A.
IDENTIFICACIÓN: NIT 830.026.014-7

Pagos por concepto de Orden de Compra No. 122128:

RUBRO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR BRUTO
C-1901-0300-33-0-1901167-02	483935523	2023-12-28	2.463.787.900,00
TOTAL, PAGOS			2.463.787.900,00

Se expide, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

 Firmado digitalmente
por Nancy Oviedo
Montañez
Fecha: 2026.03.10
12:26:20 -05'00'

NANCY OVIEDO MONTAÑEZ
Coordinadora Grupo de Tesorería
Elaboró: Nrey

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOFTMANAGEMENT S A
Nit: 830026014 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00757054
Fecha de matrícula: 17 de enero de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av.Carrera 45 # 108 - 27 Torre 1
Of 1008
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: afalla@softmanagement.com.co
Teléfono comercial 1: 6017120890
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av.Carrera 45 # 108 - 27 Torre 1
Of 1008
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: afalla@softmanagement.com.co
Teléfono para notificación 1: 6017120890
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 077, Notaría 20 de Santafé de Bogotá, del 14 de enero de 1997, inscrita el 17 de enero de 1997 bajo el número 569956 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOFTMANAGEMENT S.A. GERENCIA SOFTWARE Y CAPACITACION.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3449 del 8 de julio de 1998 de la Notaría 20 de Santafé de Bogotá, inscrita el 13 de agosto de 1998 bajo el No. 645237 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SOFTMANAGEMENT S.A. GERENCIA DE SOFTWARE Y CAPACITACION por el de: SOFTMANAGEMENT S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de enero de 2096.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto principal la ejecución de las siguientes actividades: A.- La prestación de servicios, estudios, asesoría, interventoría, consejería, y consultoría de toda índole, así como la investigación, diseño y desarrollo de productos, soluciones y servicios, relacionados con las siguientes áreas del conocimiento, en todas sus fases, ramas y especialidades: ingeniería, administración, la informática, tecnología, finanzas, economía, auditoría, consultoría, arquitectura de software, arquitectura de datos, gobierno de datos, aseguramiento de calidad y en general la prestación de estudios organizacionales y técnicos con estas ciencias y áreas del conocimiento. B.- La prestación de servicios y soluciones sobre tecnologías de la información, de telecomunicaciones, de procesamiento de datos, de almacenamiento y distribución de la información, tecnologías de computación, de programación, de outsourcing, de licenciamiento, de prestación de software como servicio - computación en la nube, arrendamiento de software, oferta de aplicaciones bajo infraestructura cloud, mantenimiento técnico y actualización de soporte lógico para computadores, desarrollo de sistemas de información y aplicaciones móviles y web, capacitación, transferencia de conocimiento y en general todos los servicios relacionados con los mismos. C.- Asesorar a terceros en la implementación de proyectos de sistematización y automatización de sistemas y procesos incluyendo, levantamiento, diseño, construcción, aseguramiento de calidad y, en general, en la implementación y uso de todo tipo de software. D.- Validación, calidad, entendimiento, procesamiento, análisis descriptivo, predictivo y prescriptivo de datos E.- La compra, venta, exportación, importación, representación y distribución, dentro y fuera del país de productos y servicios de permitida comercialización. F.- La compra, venta, administración y negociación de bienes inmuebles. G.- La intermediación en compra, venta, administración y negociación de bienes muebles e inmuebles ya sea como corredora o comisionista. H.- Realización, ejecución y presentación de toda clase de avalúos de carácter técnico sobre bienes muebles e inmuebles, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de los solicitantes, y de conformidad con las leyes colombianas. I.- La promoción, constitución y organización de empresas de toda clase pudiendo celebrar el contrato de sociedad en cualquiera de sus formas, ya sea actuando como socio fundador o adquiriendo acciones o derechos de sociedades ya existentes, cualquiera que sea su objeto. J.- La planeación, desarrollo, implementación y ejecución de todo proyecto, contrato o iniciativa de desarrollo de software, tanto para uso propio como para distribución y comercialización. La sociedad también realizará todas las actividades inherentes a las fábricas de software, de desarrollo de software o consultoría en tecnologías de la información. K.- Desarrollo de software destinado a la seguridad de la información y las comunicaciones. L. Prestación de servicios de asesoría de carácter técnico, tecnológico y/o administrativo destinados a garantizar la implementación de proyectos tecnológicos de

transformación digital y seguridad informática. M.- Prestación de servicios en modalidad Software como Servicio - Computación en la nube (SaaS) mediante la capacidad proporcionada al consumidor de nube de utilizar las aplicaciones del proveedor de nube que se ejecutan en una infraestructura cloud con accesibilidad desde diferentes dispositivos cliente a través de una interfaz de cliente N.- Ejecución de proyectos destinados a la identificación física, digital o híbrida de personas o bienes, así como a la ejecución de proyectos que requieran, en todo o en parte, la identificación de personas o bienes. En este sentido, la sociedad podrá realizar actividades tales como la consulta en bases de datos de información, tanto públicas como privadas; consultar sistemas de información y bases de datos biográficas y/o biométricas de la Registraduría Nacional del Estado Civil y otros, siguiendo los procedimientos establecidos para ello; acceder a mecanismos de verificación y autenticación de identidad; proporcionar elementos de hardware o software destinados a la identificación; realizar desarrollos de software que permitan la identificación de personas y/o bienes; comercializar soluciones de software que sirvan para la identificación de personas, bien como un servicio principal o como un servicio conexo; brindar servicios de asesoría, consultoría o investigación en materia de identificación. O.- Prestación de servicios, generación y/o desarrollo de software y tecnologías que sirvan para garantizar la identidad y autenticidad en entornos digitales, tales como generación de certificados OTP, biometría de cualquier clase, contraseñas y, en general, cualquier mecanismo de autenticación que sea permitido de acuerdo con la legislación colombiana y las normas técnicas aplicables. P.- Prestación de servicios y desarrollo de software que permita la firma de documentos electrónicos, mediante mecanismos de firma electrónica de conformidad con la normatividad vigente, pudiendo brindar cualquier mecanismo de autenticación e identificación del firmante, basado en tecnologías conocidas o por conocerse, pudiendo apoyarse en cualquier método para validar la identidad o realizar el proceso de autenticación, incluyendo la consulta de fuentes de información públicas o privadas, dentro de las cuales se encuentran las bases de datos biométricas y biográficas y sistemas de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Q.-Diseñar, implementar, desarrollar, personalizar, configurar, parametrizar y brindar soporte y mantenimiento a sedes electrónicas y páginas web de entidades públicas y privadas. En el caso del sector público la sociedad podrá brindar todos los servicios relacionados con sedes electrónicas, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, el Decreto 620 de 2020 y la demás normatividad, presente y futura, que reglamente la sede electrónica para entidades públicas. En virtud de ello la sociedad podrá integrar a la sede electrónica aplicativos de la entidad pública o de terceros, incluyendo servicios ciudadanos digitales, así como desarrollar soluciones de analítica de datos, interoperabilidad, autenticación, gestión documental y, en general, crear, desarrollar, implementar y parametrizar cualquier funcionalidad, aplicativo o software que se pueda integrar a la sede electrónica; R. Diseñar, implementar, parametrizar y, en general, realizar cualquier acción respecto de software destinados a prevenir el fraude, posibilitar el análisis de una persona natural o jurídica con miras a generar un perfil de riesgo contractual, identificar plenamente a una persona por medios electrónicos e integrar aplicativos idóneos para evaluar perfiles de personas, facilitando la toma de decisiones en materia de elección de proveedores, concesión de créditos y, en general, evaluar riesgos antes de celebrar un contrato. S. Diseñar herramientas y plataformas que permitan la gestión de todo el ciclo de vida de títulos valores electrónicos, incluyendo la generación del documento,

diligenciamiento, verificación de identidad, firma, custodia, endoso, destrucción segura, anotación en cuenta y, en general, cualquier otra acción que se pueda realizar o que sea inherente o relacionada con el ciclo de vida de los títulos valores electrónicos de conformidad con la normatividad y la costumbre mercantil; T. Diseñar todo tipo de plataformas, aplicativos y software basado en inteligencia artificial, contemplando modalidades de aprendizaje supervisado, no supervisado, de refuerzo, machine learning, automatización robótica de procesos, deep learning y cualquier otro tipo conocido o por conocer. De manera enumerativa, dicho software se basará en inteligencia artificial, analítica de datos, big data, realidad aumentada, georreferenciación y/u otras tecnologías para: 1. Analizar grandes cantidades de datos; 2. Generar documentos automatizados; 3. Extraer y analizar metadatos de documentos; 4. Posibilitar la creación de flujos documentales inteligentes o automáticos; 5. Digitalizar y automatizar todo tipo de procesos y procedimientos; 6. Generar y firmar contratos inteligentes y 7. Generar respuestas a grandes volúmenes de documentos o peticiones de manera masiva y automatizada. En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá: A.- Adquirir, enajenar, gravar los bienes muebles o inmuebles que requiera el giro de los negocios; B.- Organizar y administrar los establecimientos que requiera el giro ordinario de los negocios; C.- Contratar prestamos con o sin intereses, girar, endosar, aceptar, garantizar, cobrar, descontar títulos valores y en general celebrar todas las operaciones relacionadas con actividades de comercio que sean necesarias y útiles al desarrollo de los negocios sociales; D.- Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, las operaciones inherentes al cumplimiento de las actividades sociales; E.- Adquirir empresas con objeto social similar o igual; F.- Formar parte de sociedades comerciales establecidas o que se establezcan en el país, fusionarse o aportar a ellas sus propios bienes en todo o en parte, siempre y cuando los objetos sociales sean análogos; G.- Transigir, desistir o someter a decisión arbitral las cuestiones en que tenga interés la sociedad frente a terceros o a sus asociados; H.- Celebrar el contrato de mandato y/o agencia comercial. I.- Invertir en entidades del sector financiero, debidamente autorizadas, los superávits de efectivo que tenga la sociedad, y J.- En general todos los actos necesarios o complementarios de los que se indican en este artículo, o que, sin serlo, sean convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$2.000.000.000,00
No. de acciones	: 2.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$1.851.000.000,00
No. de acciones	: 1.851.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$1.851.000.000,00
-------	----------------------

No. de acciones : 1.851.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un gerente general y su suplente quienes serán sus representantes legales y tendrán a su cargo la administración, dirección y gestión de los negocios sociales. El suplente reemplazara al gerente en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejerce las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, sin otras limitaciones que las previstas en estos estatutos o en la ley. 2.- Podrá adquirir, enajenar a cualquier título distinto del gratuito, gravar en cualquier forma e hipotecar y dar en prenda los bienes sociales. 3.- Dar y recibir dinero u otros géneros en mutuo con o sin intereses. 4.- Abrir, mantener y mover cuentas bancarias bajo la firma social. 5.- Hacer toda clase de negociaciones con títulos valores, tales como otorgar, adquirir, negociar, endosar, protestar, etc. Estos documentos. Celebrar el contrato de mutuo, con o sin intereses. 6.- Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 7.- Presentar conjuntamente, si fuere el caso, con la junta directiva, los documentos de que trata el artículo 46 literal (c) de estos estatutos. 8.- Presentar a la junta directiva en sus sesiones ordinarias, el balance de prueba que deba hacerse el ultimo (SIC) de cada mes y mantenerla al corriente de la marcha de los negocios sociales. 9.- Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias. 10.- Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea ni a la junta directiva. 11.- Velar por que los todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la junta las irregularidades o faltas graves que ocurran. 12.- Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios y delegarles las atribuciones que considere pertinentes, siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones. 14.- Cumplir las disposiciones y resoluciones de la asamblea general y la junta directiva. La violación de estas instrucciones no afectan a terceros de buena fe. 15.- El gerente general y su suplente no tendrán ninguna limitación para celebrar y suscribir contratos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000088 del 2 de agosto de 2006, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2006 con el No. 01071317 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Gerente General Adriana Lucia Falla C.C. No. 51849334
Lozano

Por Acta No. 165 del 20 de junio de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2016 con el No. 02114883 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Pilar Astrid Falla	C.C. No. 51678321
Legal Suplente	Lozano	

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 40 del 2 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2021 con el No. 02671077 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Fernando Abisambra Montealegre	C.C. No. 79153755
Segundo Renglon	Miriam Stella Awad	C.C. No. 43540815
	Aubad	
Tercer Renglon	Carmen Sofia Galan De	C.C. No. 37810112
	Galan	

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	Gabriel Fernando Amaya	C.C. No. 19305546
	Guevara	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000020 del 12 de octubre de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2006 con el No. 01086723 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONTROL & GESTION S A S	N.I.T. No. 830050591 6

Por Documento Privado No. 0000000 del 25 de octubre de 2006, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2006 con el No. 01087056 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Pedro Jose Veloza Florez	C.C. No. 19371121 T.P. No. 14801-T
Revisor Fiscal Suplente	Orlando Cubillos Ladino	C.C. No. 19275756 T.P. No. 15967-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003449 del 8 de julio de 1998 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00645237 del 13 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001204 del 10 de abril de 2001 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00778984 del 25 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003764 del 11 de septiembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01079332 del 18 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005664 del 11 de diciembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01096929 del 19 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 10709 del 5 de diciembre de 2012 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01689056 del 13 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3003 del 17 de diciembre de 2013 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01792618 del 23 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1424 del 26 de noviembre de 2018 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02399832 del 29 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3729 del 22 de diciembre de 2022 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02922437 del 17 de enero de 2023 del Libro IX
E. P. No. 0502 del 30 de abril de 2024 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	03115026 del 6 de mayo de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de mayo de 2019 de Representante Legal, inscrito el 30 de mayo de 2019 bajo el número 02471728 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOFTMANAGEMENT S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SOFTMANAGEMENT S.A SUCURSAL DEL PERÚ

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-11-22

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 13.190.350.598

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.849.334**

FALLA LOZANO

APELLIDOS:
ADRIANA LUCIA

NOMBRES:
ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1965**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

15-ABR-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00126446-F-0051849334-20081110 0005684467A 1 6200020503
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297963219



PIB
12:11:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOFTMANAGEMENT S A identificado(a) con NIT número 8300260147:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

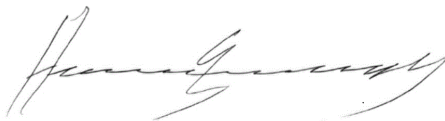
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de junio de 2026, a las 12:18:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300260147
Código de Verificación	8300260147260616121813

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2026 12:22:51 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 830026014**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142142274** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297963383



PIB
12:13:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51849334:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

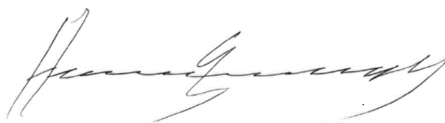
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de junio de 2026, a las 12:17:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51849334
Código de Verificación	51849334260616121723

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:20:40 PM horas del 16/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51849334**

Apellidos y Nombres: **FALLA LOZANO ADRIANA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2026 12:21:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51849334** y Nombre: **ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142142136** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51849334 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2026 03:06 PM



Código Verificación: **NRT6DLSB5M**

Válida hasta: **03/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Bogotá D.C., Junio 02 de 2026

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, **PEDRO JOSE VELOZA FLOREZ** identificado con CC 19.371.121 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 14801-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SOFTMANAGEMENT S.A** identificada con Nit 830.026.014-7, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003, certifico que la misma se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales con el sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA; en los últimos doce meses anteriores a la presentación de este certificado.

Atentamente,

PEDRO JOSE VELOZA
Revisor Fiscal
Miembro de Control & Gestión S.A.S.
C.C. 19.371.121
T.P. 14801-T

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.371.121**

VELOZA FLOREZ

APELLIDOS **PEDRO JOSE**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1959**

ANZOATEGUI
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-NOV-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00005842-M-0019371121-20080425 0000148981A 1 6180014949

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

14801-T

PEDRO JOSE
VELOZA FLOREZ
C.C. 19.371.121
RESOLUCION INSCRIPCION 607-T FECHA 17-IV-86
UNIVERSIDAD CENTRAL




Presidente

00022119

00022119



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

776F4B850C950899

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PEDRO JOSE VELOZA FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19371121 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 14801-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado